
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 810/2022

Quejoso: Rogelio Ayala Meza

Tercera interesada: Miriam Lizbeth Garita Salinas

Se hace de su conocimiento que Rogelio Ayala Meza, promovió amparo directo contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Miriam Lizbeth Garita Salinas, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 536950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 74/2021

Quejosa: M.C.A.S

Tercero interesado: Nelson Iván Delgado Montiel

Se hace de su conocimiento que M.C.A.S, promovió amparo directo contra la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Nelson Iván Delgado Montiel, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 536952)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Daniela Gabriela Cabrera, Sergio Morales Pardo, Rogelio Méndez Rojas, Flavio Alberto Santana García y Toribio Pérez Vázquez, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 150/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Adrián del Toro Cárdenas** contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil veinte, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 105/2017, en su carácter de ordenadora, y el Comisario del Centro de Justicia Regional Sur-Sureste del Estado de Jalisco, como ejecutora, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 536909)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 890/2020-IV-B, promovido por Fernando Jesús Rivero Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, se ordenó emplazar a Eduardo Antonio del Rivero Espadas, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Perla Fabiola Estrada Ayala.
Rúbrica.

(R.- 536911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Ernesto Cadena García, Luis Fernando Acosta Miranda, Cesar Alvarado Navarrete, Javier Antonio Pacheco, Luis Enrique Ávila García, Carlos Valderrama Mariano, Luis Antonio Castro Peña, José Flores Ocampo, Alberto González Chías, Lucio Hernández Hernández, Héctor Alejandro Hernández Ortiz, Octavio Martínez Castillo, Eduardo Moreno Perales, Miguel Santiago Ramírez, Oscar Rene García Fuentes, Fernando Vera Guevara y Cirilo López Tadeo

En los autos del juicio de amparo **321/2022-I**, promovido por José Antonio Manuel Huerta, contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otros consistente** el acuerdo de reserva de dieciséis de mayo de dos mil trece, respecto a la de la averiguación previa **FSP/B/TI/471/05-02**, y su acumulada **FSP/B/TI/2835/05-12**, al tener el carácter de terceros interesados Ernesto Cadena García, Luis Fernando Acosta Miranda, Cesar Alvarado Navarrete, Javier Antonio Pacheco, Luis Enrique Ávila García, Carlos Valderrama Mariano, Luis Antonio Castro Peña, José Flores Ocampo, Alberto González Chías, Lucio

Hernández Hernández, Héctor Alejandro Hernández Ortiz, Octavio Martínez Castillo, Eduardo Moreno Perales, Miguel Santiago Ramírez, Oscar Rene García Fuentes, Fernando Vera Guevara y Cirilo López Tadeo; y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 18 mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 537085)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Aarón Méndez Montero en su carácter de deudo de Octavio Méndez Montero, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 106/2021**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Ricardo Almeida Martínez**, contra la sentencia dictada el tres de noviembre de dos mil veinte, por el Magistrado Ponente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 144/2020, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 536913)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 84/2023, promovido por LEOBARDO DÍAZ RODRÍGUEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México y su ejecución atribuida al Juez Penal de Primera Instancia en el mismo Distrito Judicial, consistente en la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 624/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rogelio Hernández Miranda, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 536915)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 699/2022-IV-B, promovido por Iván Armando Galán Cisneros, contra actos del Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada a Inclusión Profesional Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 536918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
EDICTO

Tercero interesada: Cindy Candy Ortega.

En los autos del juicio de amparo **146/2023**, promovido por **Adrián Arroyuelo Romero**, representante de la menor de identidad protegida con iniciales M.I.A.O, contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otro**, consistente el auto de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se señaló como tercero interesada a **Cindy Candy Ortega**, y en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:

Ciudad de México, 11 de mayo de 2023

Secretaria de Juzgado.

Licenciada Martha Araceli Castillo de Santiago.

Rúbrica.

(R.- 537087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1372/2022-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Pedro López López, apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en el cual reclama la sentencia de **uno de diciembre de dos mil veintidós**, emitida dentro de los tocos 1414/2000-12 y 1414/2000-13, del índice de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante los cuales resolvió los recursos de apelación interpuestos por la quejosa en contra de los autos de **cuatro de mayo y once de julio de dos mil veintidós**, respectivamente, dictados por el **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México**, en los que declaró **exceso o deficiente la interpretación de la ejecutoria dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (R.C. 620/2021)**; y ante la imposibilidad de llamar a los **terceros interesados** Fernando

Villa Hernández, Eugenia Domínguez Fernández de Villa y Audelo Regulo Hernández, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional** por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolos que tienen el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, y del acuerdo de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de **lista, sin ulterior acuerdo**.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Xochitl Citlali Pineda Pérez

Rúbrica.

(R.- 537093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M1-OJ1
Juicio de Amparo 1773/2022-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1773/2022, promovido por Josefina Eulalia Gómez García, con fundamento el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte tercero interesada Surtidora de Joyerías, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, ocho de febrero de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Estrada Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 537100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 2-0J1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **2181/2019**, promovido por Esmeralda Ceja Arguello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Práxedes González Caballero, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Betzy Erika Corra Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 537112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Loida Gálvez Fuentes.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Loida Gálvez Fuentes, dentro del juicio de amparo directo 56/2023, promovido por Sara Consuelo Ruiz Flores y Juan Adrián Martínez Hernández, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de mayo de 2021, dictada en el toca 40/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 537221)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M4-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1328/2019, promovido por Comunidad Indígena “San Juan Cosalá”, Municipio de Jocotepec, Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Excelsior”, al tercero interesado Antonio Rodríguez Flores; quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.

Rúbrica.

(R.- 537223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **205/2022-V** promovido BPI DISTRIBUTION MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos de la **Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Noveno civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercera interesada **GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete

días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se señalaron las **diez horas con treinta minutos del cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 537115)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

1. SARAÍ GUZMÁN LÓPEZ y 2. NIDIA CABRERA PÉREZ.

En los autos juicio de amparo 840/2022 I-B, del índice de este juzgado, promovido por Zeferino Osorio Braulio, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del siete de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 16 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 537231)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Elizabeth Sol Sandoval.

Se hace de su conocimiento que Víctor Hugo Macal Pérez, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictada por la autoridad responsable ordenadora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 138-C-2P01/2022-JA, en la que declaró inadmisibile por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 312/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 537241)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado en la jurisdicción voluntaria 23/2023-5-X, promovida por Patricia Salado Mendoza, acorde a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por este conducto se llama a cualquier persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que se instruye en favor de Patricia Salado Mendoza, a fin de que comparezca ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en boulevard Licenciado Adolfo Ruiz Cortines, número 2311-A (Piso 05; Ala "A"), fraccionamiento 2, Predio Rústico, de la ciudad de Aguascalientes; con el objeto de que manifieste alguna noticia que posea sobre el presunto desaparecido o señale la oposición que tuviera para hacer la declaratoria respectiva, para ese fin se otorga el término de quince días siguientes a la fecha de la presente publicación; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se resolverá en definitiva sobre la procedencia de la declaratoria solicitada.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de mayo de 2023.

Secretaria de Juzgado

Gisela Alejandra Martínez Vieyra.

Rúbrica.

(R.- 537242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

"M. Soluciones en Acero", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 795/2022, promovido por "Levant Desarrollos", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Federico Sada Rivero, contra la sentencia definitiva de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 252/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 15 de mayo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 537547)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento al proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 574/2021-V promovido el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario Arroyos-Joya de San Elías, S.L.P., contra actos del Juzgado Primero Civil del Estado, actualmente Juzgado Segundo Civil del Estado, como autoridad responsable sustituta y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, III, b) de la Ley de Amparo, se emplaza a Catalina Olvera Jiménez, tercero interesada, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio lo promueve el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario Arroyos-Joya de San Elías, S.L.P., contra actos del Juzgado Segundo Civil del Estado, como autoridad responsable sustituta y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio extraordinario civil hipotecario 1336/2018 del índice del

Juzgado Primero Civil del Estado, actualmente expediente 1047/2022 del índice del Juzgado Segundo Civil del Estado; por tanto, hágasele saber que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6°, C.P. 78295, de la ciudad de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Asimismo, hágase del conocimiento que se fijaron las trece horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Daniela Castro Hernández

Rúbrica.

(R.- 537232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado José Guadalupe Torres Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Guadalupe Torres Torres, dentro del juicio de amparo directo 43/2023, promovido por Paula Gómez Zavala, Manuel Enrique Gómez Zavala y José Agustín Rodríguez Gómez, por conducto de la asesora jurídica pública Lucía Valencia Luna, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 30 de enero de 2023, dictada en el toca 2/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 29 de mayo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 537570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO

Noé Rodríguez Robles.

Se hace de su conocimiento que **Omar Ruiz García, Ramón Ruiz Gordillo y Humberto Ruiz Gordillo**, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el tres de septiembre de dos mil veintiuno, en el **toca 97-A-2P01/2015** del índice de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 280/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos

del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 537562)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1955/2022-VI, promovido por Juan Carlos Marín Carbajal, contra actos del Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado de identidad reservada de iniciales G.M.D.G. que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados a las instalaciones de este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, piso 3, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados; si no comparecen por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría VI de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, así como, el expediente para su consulta.

Toluca, Estado de México, 26 de junio de 2023.
Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria.
Licenciada Leticia Silva Ibarguen
Rúbrica.

(R.- 537553)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en Mérida, Yuc.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 303/2021 promovido por José Luis Mijangos Palomo apoderado de Gustavo Gómez Pérez, Rodrigo Iván Tun Ferrias, Pedro Antonio Cetina May y Efrén Omar Cetina Carrillo, se ordena emplazar a los terceros interesados INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E HIDROSANITARIAS NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VENTURA, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de diecisiete de febrero de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 626/2017.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2023.
El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán.
Rúbrica.

(R.- 537572)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Xalapa
EDICTO

Carlos Alberto Blanco Cruz

Se informa que el SAT, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-IV-4 en Tuxpan, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/TXPAN/0005294/2018, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 90/2022 y se señalaron las DIECISÉIS HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la sala

uno de este Centro de Justicia, ubicada en Avenida Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, edificio B, planta baja; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acuda a la audiencia, nombre un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 24 de mayo del 2023

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Pavel Yaved Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 537234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN YERALD REYES SALINAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. En los autos del juicio de amparo 260/2022-II, promovido por Mauricio Herrera Trejo, contra actos de la Delegada Fiscal Ecatepec del Gobierno del Estado de México y otras autoridades, se hace del conocimiento al tercero interesado Juan Yerald Reyes Salinas, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sin mayor proveído, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuatoria de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 537583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto 113/2021
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 113/2021, promovido por Crispin Eduardo Robles Escalona y otros, contra actos del Director General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Actualmente Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Despacho de Consultores Profesionales OM Sociedad Civil, a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Claudia Lorena Mendoza Hernández

Rúbrica.

(R.- 537861)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Alberto Contreras Clares, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 8/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Mario Ricardo García Cárdenas, contra la sentencia de veinte de agosto de dos mil veinte, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal 1/2020, como ordenadora, y Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 537926)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Natali Vázquez Reyes, en su carácter de representante legal de la tercero interesada menor de edad de iniciales N.Z.V.V., dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 319/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Brian Vázquez Reyes**, en contra de la sentencia de trece de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal acusatorio 207/2022, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de mayo de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 537930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Reyes Fuentes Lizárraga:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **1382/2022**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por Leticia Aguilar Rivera, fue señalado con el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá

presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, 11 de mayo de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado
de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Guillermina González Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 537235)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Luis Raúl Lemus Madrigal.

En los autos del juicio de amparo **898/2022**, promovido por José Francisco Lemus Suárez, contra la falta o el indebido de emplazamiento dentro del juicio sucesorio intestamentario 288/2014 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esa ciudad. Luego, en proveído de catorce de abril de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Luis Raúl Lemus Madrigal, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado jurídico ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 27 de abril del 2023
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Leonardo Rojas Barragán.

Rúbrica.

(R.- 537948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceras interesadas Gloria Patricia Guzmán Sierra y Josefina Goujón Pedraza.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas Gloria Patricia Guzmán Sierra y Josefina Goujón Pedraza, dentro del juicio de amparo directo 28/2023, promovido por Rafael Maldonado Barragán, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal, Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de diciembre de 2022, dictada en el toca 1/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 17.

Se hace saber a las terceras interesadas en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 02 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero

Rúbrica.

(R.- 537949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercer Interesado:

Roberto Rodríguez Mena (R.R.M.).

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 12/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Orihuela Esquivel, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el cinco de enero de dos mil veintidós, en el toca 13/2021.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 19 y 20 apartado B, fracción IV.

Se hace saber al tercer interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 06 de junio de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 537950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Areliz Maritza Rodríguez García.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Areliz Maritza Rodríguez García, dentro del juicio de amparo directo 55/2023, promovido por Tania Irazú Ramos Rodríguez, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 08 de febrero de 2023, dictada en el toca 7/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 537959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Salvador Bautista Peregrina

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 73/2023, promovido por **Jesús Dolores Moreno Hernández**, contra el acto del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa, Chiapas, consistente en: 1. La omisión de dictar la sentencia definitiva.

2. El tiempo transcurrido en reclusión con motivo de la medida cautelar de prisión preventiva decretada.
3. La omisión de allegarse de los medios documentales pertinentes, como lo es el protocolo de Estambul y demás documentos en que sustenta a la recomendación, para su valoración judicial y debida observancia en torno al caso, en relación a los actos de tortura de los que refiere haber sido objeto el quejoso, dictada en el cuaderno de exhorto 330/2018, deducido de la causa penal 23/2023, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a José Salvador Bautista Peregrina.

Hágase del conocimiento de la parte tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quince de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Luis Rubén Armengol de Salazar.

Rúbrica.

(R.- 537219)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

**BENITA CASTILLO CHIMAL (PARTE OFENDIDA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA POR
NOMBRE JUAN GABRIEL POOT CASTILLO) Y CRISTIAN ALEJANDRO BASS CASTILLO
TERCERO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO
AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 214/2023,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:**

En autos del expediente 214/2023, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Carlos Azariel Dzul García, en contra de la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictada en autos del toca penal 123/2022, por la Magistrada Titular de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Benita Castillo Chimal (parte ofendida de quien en vida llevara por nombre Juan Gabriel Poot Castillo) y Cristian Alejandro Bass Castillo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, diez de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 537230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

PEDRO FABELA MOYA,
TERCERO INTERESADO EN EL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 308/2022

En autos del expediente 308/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Asunción Lázaro Trinidad, Gonzalo Cancino López, Guadalupe Jiménez López y Fidel de la Cruz López, contra el laudo de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio laboral 985/2014, del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Playa del Carmen, Quintana Roo; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento: En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Pedro Fabela Moya, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 537240)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre del quejoso:
Rebeca María Tapia Morales.

Tercero interesado:
Prestapremium, Sociedad Anónima Promotora de Inversión.
Juicio de Amparo 121/2022

Rebeca María Tapia Morales. Contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia
de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo y otra autoridad.

Reclamó en lo esencial: Resolución dictada dentro del expediente 1590/2021, que ordena la detención y embargo de un vehículo propiedad de la parte quejosa.

En atención a que Prestapremium, Sociedad Anónima Promotora de Inversión, tiene el carácter de Tercero Interesado en el amparo, y se desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 09 de mayo de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Carlos Arturo Leal Salicrup.

Rúbrica.

(R.- 537244)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Edificadora Plag, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 884/2022, promovido por Jesús Manuel Mexía Rodríguez, apoderado legal de Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, contra los actos atribuidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades, consistentes en todo lo ilegal actuado dentro de los procedimientos administrativos económico coactivo al no haber sido citado, ni habersele dado la oportunidad de oponer defensa, ni de hacer valer recursos y medios de prueba, así como los embargos y adjudicación del inmueble registrado como predio urbano con clave catastral número 360020056018; por auto de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Juan de Dios Velasco Romero

Rúbrica.

(R.- 537245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Sección II
Mesa de Amp. I-0
Pral. 410/2020
EDICTO

C. NOVOPAN DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL QUEJOSO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PROMOVIÓ ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL **JUICIO DE AMPARO NUMERO 410/2020**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO ONCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HIZO CONSISTIR EN: LA OMISIÓN DE EMPLAZARLO AL JUICIO LABORAL 964/2005, DEL ÍNDICE DE LA CITADA RESPONSABLE; EN TAL VIRTUD, COMUNÍQUESE QUE TIENE **TREINTA DÍAS** PARA APERSONARSE, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, MISMO QUE SE HARÁ TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA SU TRASLADO, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado.

Lic. Fanny del Carmen Gallegos Sernas

Rúbrica.

(R.- 537317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: GERMAN HOMERO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 807/2022 promovido por Inmobiliaria y Arrendadora del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada María Eugenia Saavedra Rodríguez, contra el acto de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca de apelación 315/2022 de treinta de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: El ad quem omitió garantizar con mayor plenitud el cumplimiento de garantías individuales, consistentes en la tutela jurisdiccional efectiva y audiencia.

Asimismo se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente
"2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"
Guanajuato, Guanajuato, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.
Lic. María Adriana Díaz Araiza
Rúbrica.

(R.- 537548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Charito Pérez Pérez, Víctor Manuel Hernández Díaz y
María Margarita Pérez Pérez.
TERCEROS INTERESADOS, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1413/2022, promovido por Jorge Trejo Suárez, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, se dictó el acuerdo de veintitrés de mayo de este año, que ordenó emplazarlos por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a **las diez horas con dos minutos del veinte de julio de dos mil veintitrés**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 23 de mayo de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 537566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercero interesado: **Yisroel Cimet Pasol**.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **149/2023** promovido por **Bernardo Mendía Alcaraz**; consistente en la **falta de emplazamiento y sus consecuencias jurídicas, como lo es la adjudicación directa del inmueble materia de la litis que se realizó en el juicio especial hipotecario 1421/2019, por el juez responsable, ubicado en Paseo de la Reforma 27, interior 911, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, remisión del sumario ante Notario para la escrituración correspondiente y auto de doce de diciembre de dos mil veintidós, en el que se ordenó el lanzamiento del quejoso del citado inmueble**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Yisroel Cimet Pasol**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 537580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparos
EDICTOS

Carlos Amador Laureano Jiménez.

Donde se encuentre.

En acatamiento al proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **129/2023-III-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Arrendamiento y Procesos Administrativos para Servicios Automotrices de Hidalgo, por conducto de su apoderado legal Arturo Guevara Soberanes, contra un acto del **Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, a quien le atribuye todo lo actuado en el juicio ordinario civil 924/2021, por falta de emplazamiento; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en las estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con treinta y tres minutos del quince de junio de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 01 junio de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Gerardo Damián Luna Reyna

Rúbrica.

(R.- 537711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: HELIODORO PALAFOX ARZOLA.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1345/2021, PROMOVIDO POR RAÚL HERNANDO CORTEZ GALVÁN, OSTENTÁNDOSE COMO TUTOR PROVISIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INCAPAZ HORACIO ARTEMIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADA Y SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL BUSCADO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DEL PRESENTE PROVEÍDO Y QUE DEBERÁ PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L. a 17 de mayo del 2023.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Erika Guadalupe Saucedo Garcia.

Rúbrica.

(R.- 537798)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca,
con residencia en Metepec, Estado de México
EDICTO

EN EL **EXPEDIENTE 604/2020** RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **RICARDO GUADALUPE CASTORENA DE AVILA** EN CONTRA DE **ALEJANDRA MEDEROS MENDEZ**, POR AUTO DE CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES EL JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los preceptos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien mueble: **VEHICULO NISSAN, MODELO 2018, CON NUMERO DE MOTOR QR25260145H, SUB MARCA NP300 FRONTIER IE TM AC GUEL 18, NUMERO DE SERIE 3N6AD33A2JK905636, CON PLACAS DE CIRCULACION NCR6093 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR ROJO**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, por lo que publíquense los edictos correspondientes por **TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por tratarse de un bien mueble, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL TRIBUNAL** de tal manera que por ningún motivo mediara **MENOS DE CINCO DIAS** entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate, el valor fijado por el perito, la cantidad de **\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo **postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado**, por lo que se convoca a postores...”

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos
Licenciado Jose Luis Gómez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 537895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 525/2021.

Quejoso: JESÚS ARMANDO CABALLERO PÉREZ.

Terceras interesadas: IRMA TORRES RAMÍREZ Y WENDOLYNE GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que Jesús Armando Caballero Pérez, promovió amparo indirecto contra actos del Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, del cual reclama el acuerdo de doce de abril de dos mil veintiuno que desecha por improcedente para conocer el recurso de revisión de actos de ejecución dentro del expediente 1479/2018-III del índice de la autoridad responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas Irma Torres Ramírez y Wendolyne Guadalupe González Torres, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a las citadas terceras interesadas que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo.

Ana Teresa Barrón Patiño
Rúbrica.

(R.- 537923)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en un vehículo marca dodge, submarca ram 2500, tipo pick up, color negro, modelo 1997, serie número 3b7hc27y9wm214090, sin placas de circulación, marcado como.

En cumplimiento al acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado en la **declaratoria de abandono 6/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4, del Equipo I de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa, **se emplaza** por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, **“Cisco Webex Meetings” es número de reunión 2483 988 2366 y contraseña 62023.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal del bien inmueble asegurado acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguarruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo
Rúbrica.

(R.- 537925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Alexis Pola Molina y Josué Francisco Farrera Jiménez
Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 302/2023 IV-A, promovido por Natividad Domínguez Deleón, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el que reclama la orden de aprehensión librada el veinticinco de marzo de dos mil quince, en la causa penal 347/2023 (antes 82/2015 y 259/2017); se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Alexis Pola Molina y Josué Francisco Farrera Jiménez.

Hágase del conocimiento de los terceros interesados de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del siete de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Lorena Culebro Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 537932)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en:

"UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS, CABINA CON REDILAS ACOPLADA A LA PARTE POSTERIOR, LÍNEA RAM 4000, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZ-06-630 DEL ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE SERIE 3D6WN56D48G159138, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 2008"

En cumplimiento al acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 10/2023, del índice del **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**, promovido por el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN FISCAL TITULAR DE LA CÉLULA 7 DEL EQUIPO I DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GUAMÚCHIL, SINALOA**, se notifica por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACÍFICO) DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es Número de la reunión (código de acceso): **2485 925 0440**, Contraseña de la reunión: **102023**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la audiencia de mérito.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, once de mayo de dos mil veintitrés.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 537943)

**Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO**

Construcciones Industriales Santalo, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento especial individual 619/2021, promovido por Irma González Aguilar, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de marzo de dos mil veintitrés.
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría
Rúbrica.

(R.- 537945)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Sergio Suárez Aguilera:

En la Impugnación contra Determinaciones del Ministerio Público 11/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, en la cual, Berenice Sánchez Martínez, Apoderada General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración Limitado de la moral MEXCOAT, Sociedad Anónima de Capital Variable impugna la determinación de determinación de no ejercicio de la acción penal emitida en la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0002424/2022; se dictó un acuerdo el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante el cual se señaló audiencia para las diez horas del treinta de junio de dos mil veintitrés, la cual tendrá lugar en este Centro de Justicia ubicado en la calle Plan de San Luis, número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42039; razón por la cual deberá comparecer Sergio Suárez Aguilera con una hora de anticipación a su celebración, y al desconocer su domicilio, en cumplimiento al artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le emplaza por medio de este edicto que será publicado por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificada, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, 31 de mayo de 2023.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto.

Laura del Sol Lozano Flores
Rúbrica.

(R.- 537956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Jaqueline Collazo Valle, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de treinta de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Omar Carrera Estrada, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en Materia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas y al Comandante del Grupo de Órdenes de Aprehensión de la Policía Ministerial del Distrito Judicial de Villa de Cos, Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 71/2023, consistentes en: *“La orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 45/2020, por el delito de violación genérica y la ejecución de dicha orden”*, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado “El Universal”.

Zacatecas, Zacatecas, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Raúl de Jesús López Torres
Rúbrica.

(R.- 537957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

“Edgar Blanco Paredes y Alejandro Blanco Paredes”

En el amparo directo **578/2023**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **Martin Mendoza Herrera**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de siete de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal **136/2022**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a **Edgar Blanco Paredes y Alejandro Blanco Paredes**, para que comparezcan ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se les notificaran por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 01 de junio de 2023.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lucila Osorio García.
Rúbrica.

(R.- 537958)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 500/2022-4, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Antonio Meléndez Muñoz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Trigésimo Segundo Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con sede en Zapotlanejo y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, que hizo consistir en la prosecución, orden, sustanciación, convalidación y falta de notificación del procedimiento de remate y adjudicación y toda orden de inscripción del bien inmueble ubicado en la finca marcada con el número 03 de la carretera a los Altos en Zapotlanejo, Jalisco, dentro del juicio 822/2010 y la inscripción del inmueble antes señalado, bajo la escritura 11,923, Tomo XXII, libro 2, folio 0022310, de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, con número de folio registral 1088348, en el cual a José Alfredo Muñoz Padilla y Miguel Ángel Gutiérrez López, se le informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27 y 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que comparezca al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Reyes González
Rúbrica.

(R.- 537962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo indirecto: 2/2023

Quejoso: Alejandro Garza Aburto.

Tercero interesado: Multio General, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Alejandro Garza Aburto, promovió amparo indirecto contra el ilegal procedimiento judicial tramitado en mi contra, sin haber sido legal, formal y materialmente emplazado al Juicio Oral Mercantil radicado en el expediente 1194/2018, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, iniciado por TOMÁS JAUREGUI PONCE como Administrador Único de la empresa "MULTIO GENERAL", S.A. DE C.V., así como todas y cada una de las ilegales resoluciones dictadas en dicho proceso; incluyendo la supuesta e ilegal cédula de notificación del dizque emplazamiento practicado al suscrito de fecha supuesta 26 de junio de 2019 y los ilegales autos de fecha 26 de septiembre y 10 de noviembre de 2022, que me fueron notificados indebidamente mediante cédula de notificación el día 14 de diciembre de 2022. [...], con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibido de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijen por los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de

Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo.

Vladimir Armando Ibarra Valenciana.

Rúbrica.

(R.- 538086)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

2187/2022

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua
Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial
Campestre Washington, código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 2187/2022, promovido por Martha Elena Gómez Esparza, en su carácter de albacea a bienes de María Guadalupe Gómez Esparza, contra actos de la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua**, con residencia en esta ciudad y **Delegación Regional Delicias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**, con residencia en Delicias, Chihuahua; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Héctor Javier Olavez Baltazar, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber al referido tercero interesado que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con dieciocho minutos del dos de mayo de dos mil veintitrés, y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, igualmente se apercibe al tercero interesado que dentro del lapso de tres días siguientes al en que haya surtido efectos el emplazamiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua

Salvador Tercero Jiménez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 538084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Ramiro Saúl Ramos García.

Juicio de amparo indirecto **2241/2022**, promovido por Alma Rosario Ramos García, también conocida, según su dicho como Alma Rosa Ramos García, por su propio derecho, en contra de los actos reclamados a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR), Secretario General del Ayuntamiento, Director de Catastro Municipal, todos de El Limón, Jalisco así como el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, que consisten en los siguientes:

1. De las autoridades ordenadoras **COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PEDIDOS URBANOS (COMUR) Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO:**

"Les reclamo la tramitación y autorización del procedimiento administrativo de regularización del expediente **COMUR-LIM-03/050/2020** solicitado por RAMIRO SAÚL RAMOS GARCÍA, que culminó con la resolución de 3 de noviembre de 2020, en la que se declaró al citado tercero interesado legítimo propietario

del inmueble que adelante se señala y en consecuencia se le otorgó el título de propiedad sobre dicho bien, sin haberme dado la suscrita intervención alguna en ese procedimiento no obstante tener los mismos derechos que mi aludido hermano sobre el **LOTE: 004 FRACCIÓN I, MANZADA: 021 ZONA: 04, CALLE MÉXICO NO. 74 MUNICIPIO; EL LIMÓN, JALISCO, SUPERFICIE; 630.11 MTS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 34.21 MTS EN LINEA QUEBRADA CON 2 DEFLEXIONES CON LOTE 002, AL SURESTE; 31.92 MTS. CON FRACCIÓN II DEL LOTE 004, AL SUROESTE: 12.26 METROS CON LA CALLE MÉXICO, AL NOROESTE 33.70 METROS EN LÍNEAS QUEBRADA CO 2 DEFLEXIONES CON LOTE 005 Y 9.91 METROS CON LOTE 006.**

1. De las autoridades ejecutoras **DIRECTOR DE CATASTO MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO Y JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, les reclamo la ejecución de los actos atribuidos a las autoridades que se tradujo de arbitraria e improcedente inscripción del inmueble mediante el folio real 7113867.

Por acuerdo de **diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a juicio al **tercero interesado** Ramiro Saúl Ramos García, mediante edictos. Se señalaron las **nueve horas con cincuenta y un minutos del seis de junio de dos mil veintitrés** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**.

Jueza Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Tatiana Elizondo Piña

Firma Electrónica.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Edgar Omar Barajas Reyna.

Firma Electrónica.

(R.- 537578)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en un millón de pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 4/2023, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de los demandados Francisco Sánchez Navarro y Jaime Ricardo Romero López, y los terceros afectados Terciv, sociedad anónima de capital variable y Abadrin, sociedad anónima de capital variable, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Valeria Ruiz Ortega

Rúbrica.

(E.- 000369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 8/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Edgar Vera Hernández, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jiménez Cuevas e Ismael Moisés Varela San Juan**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra del demandado **Héctor Manuel López Vizcarra**; señalando como persona afectada a **Ramiro Almanza González** y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **8/2023**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien mueble consistente en: "aeronave de ala fija, monomotor, en color blanco con franjas azules y doradas a los costados del fuselaje y empenaje, marca cessana aircraft corporarion, modelo TU206G, número de serie U20606274, fabricada en 1981, con la matrícula de uso privado XB-HRQ (EXTRA, BRAVO, HOTEL, ROMEO, QUÉBEC). Asimismo, en cumplimiento al auto de **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno de los **Estados de Sinaloa y Baja California**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre la aeronave materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. ---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

María Guadalupe Martínez Nieves.

Rúbrica.

(E.- 000367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN A PERSONAS AFECTADAS: MARGARITA IGLESIAS MONTAÑEZ Y JESÚS ANTONIO LUCERO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 8/2021-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **8/2021-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **ocho de diciembre de dos mil veintidós**, notificar por medio de edictos las personas afectada anteriormente señaladas, sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaria de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio **8/2021-IV**, son:

Actora: Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Alan Eduardo Bernal Barraza, Ismael Moisés Varela San Juan, Christian Ramírez Rello y Abraham Huertas Vázquez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandada: Brenda Elena Peña Núñez.

Persona afectadas: Margarita Iglesias Montañez y Jesús Antonio Lucero.

En la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"A). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien mueble consistente en el vehículo marca Chevrolet, línea Camaro, color rojo, modelo 2016, placas de circulación ELZ-55-12 del Estado de Chihuahua, con número de serie 1G1F91R70G0179794.

B). La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del gobierno federal, de los derechos de propiedad del bien mueble, consistente en el vehículo referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la demandada.

C). Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio a la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, para que proceda a la inscripción de ésta, así como al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 26 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

Rúbrica.

(E.- 000368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil **5/2021-III-B**, promovido por licenciado **Jesús Alberto Velásquez Rascón**, en su carácter de endosatario en procuración de **Francisco Rivera Galván**, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, a **María Elena López Bitar**, en su calidad de deudora y suscriptora del documento base de la acción, el día de hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto lo de cuenta, agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito signado por el licenciado **Jesús Alberto Velásquez Rascón**, en su carácter de endosatario en procuración de **Francisco Rivera Galván**, mediante cual solicita que se ordene el emplazamiento a la demandada **María Elena López Bitar, por medio de adictos**, pese a que dada la búsqueda de dicha persona no se logró la localización pese a que se agotaron los medios necesarios al efectuar las diversas investigaciones realizadas en las diversas dependencias e instituciones de la localidad, con dicho propósito, en consecuencia, como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1066 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, con relación en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código de comercio citado, se ordena el emplazamiento por edictos de la demandada **María Elena López Bitar**, a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el periódico **“Diario de Juárez”**, que es uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, de cobertura nacional, como señala la parte actora, por tres veces consecutivas, debiéndose realizar una relación sucinta de la demanda, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse **dentro de los treinta días**, contados a partir del siguiente de la última publicación de edictos, a contestar la demanda, oponer excepciones y defensas y señalar domicilio cierto y verdadero para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista o rótulon, en los estratos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado.

En la inteligencia de que como prestación destacada la actora reclamó:

“A) El pago total de la cantidad de \$387,597.00 dólares (trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete dólares, moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio en vigor al momento de su efectivo pago, a la tasa publicada por Banco de México para solventar obligaciones contraídas en moneda extranjera, como suerte principal, importe del pagaré adjunto a esta demanda identificado como 1/1 mismo que se describe ampliamente en el capítulo de hechos del presente curso, prestación tutelada por los numerales 152 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

B) El pago de los intereses moratorios a la tasa aceptada en el referido pagaré del 3% (tres por ciento) mensual sobre saldos insolutos, devengados desde el día de su respectivo vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago, prestación tutelada por la precitada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cuyo importe será objeto de liquidación en ejecución de sentencia.

C) El pago de los gastos, honorarios profesionales y además costas del juicio, prestación tutelada por el numeral 1084 fracción III del Código de Comercio”.

En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora, los edictos de mérito para su publicación, por lo que, una vez recibidos, se ordena fijar un tanto en la puerta de este órgano jurisdiccional, por todo el tiempo del emplazamiento.

En el entendido que para la tramitación de los referidos edictos, deberá agendar la respectiva cita, en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA MARÍA ELENA LÓPEZ BITAR.

Así, lo proveyó y firma el licenciado **Héctor Manuel Flores Lara**, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado **Félix Santillanes Cruz**, Secretario de Juzgado, quien autoriza y da fe. **Doy fe. FSC.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, dieciocho de mayo de 2023
Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.
Lic. Félix Santillanes Cruz.
Rúbrica.

(R.- 537968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
EDICTO

Demandada: Edificaciones Leycar, sociedad anónima de capital variable.

En el auto de 9 de mayo de 2022, dictado en el juicio oral mercantil 95/2022-V, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra, por Puente Calinda, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderado Salvador Luque García; asimismo, mediante proveído de 14 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó notificarle por medio de edictos, que en la vía oral mercantil se le reclama:

A) La declaración judicial consistente en que la parte demandada incumplió con las obligaciones a su cargo derivadas del contrato CO-0178 de servicio profesionales especializados para la ejecución de trabajos en taladros para canalizaciones y conductos de instalaciones a precios unitarios y mediciones pactadas en un Hotel Breathless en Zona Hotelera de Cancún celebrado el 10 de agosto de 2020 entre la actora y la demandada, específicamente su obligación de no suspender los trabajos amparados por el mismo contrato, de conformidad con la cláusula décimo séptima y último párrafo, y la cláusula vigésimo primera inciso 2) de dicho contrato.

B) La declaración judicial de rescisión del contrato CO-0178 de servicios profesionales especializados para la ejecución de trabajos en taladros para canalizaciones y conductos de instalaciones a precios unitarios y mediciones pactadas en un Hotel Breathless en Zona Hotelera de Cancún, por haberse actualizado por parte de la demandada el incumplimiento previsto en el inciso 2) de la cláusula vigésimo primera del Contrato, consistente en la suspensión injustificada de los trabajos y al haberse seguido el procedimiento de rescisión previsto en la cláusula vigésimo segunda del mismo contrato.

C) La condena a la parte demandada a restituir a la parte actora la cantidad de \$183,503.95 (ciento ochenta y tres mil quinientos tres pesos 95/100 moneda nacional) por concepto de anticipo no amortizado.

D) El pago de la cantidad de \$131,508.90 (ciento treinta y un mil quinientos ocho pesos 90/100 moneda nacional) por concepto de pena convencional a cargo de la parte demandada al haber incumplido sus obligaciones previstas en el contrato CO-0178 de servicios profesionales especializados para la ejecución de trabajos en taladros para canalizaciones y conductos de instalaciones a precios unitarios y mediciones pactadas en un Hotel Breathless en Zona Hotelera de Cancún, al haber suspendido injustificadamente los trabajos, de conformidad con la cláusula vigésima inciso e) del mismo Contrato, consistente en el 10% del monto total del contrato.

E) El pago de los intereses moratorios derivado de la abstención por parte de la parte demandada, de restituir a la parte actora el concepto de anticipo no amortizado de la primera fase y la segunda fase del Contrato.

F) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se hace de su conocimiento que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá presentarse la demandada Edificaciones Leycar, sociedad anónima de capital variable, ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados, lo que se hará por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en uno diverso de circulación local, correspondiente a esta entidad federativa; para que conteste por escrito a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere para ello, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con el apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 1390 Bis 16 y 1390 Bis 20 del Código de Comercio, y se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales.

Las notificaciones que se ordenen en el asunto se harán siguiendo las reglas del numeral 1390 Bis 10 de la citada legislación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda y de los documentos base de la acción.

Ciudad de México, 14 de marzo de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(R.- 537969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
OLGA BÁRCENAS MOLINA.**

En los autos del juicio de amparo **1386/2022**, promovido por Cesar Alfonso Arenas Reza, ostentándose representante de Unión de Taxista y Peseros de Xochimilco, San Pablo, San Pedro, Milpa Alta, Ruta 76, Asociación Civil, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veintisiete de enero de dos mil veintitrés** y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada **Olga Bárcenas Molina**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 01 de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María Teresa Brito Torres.
Rúbrica.

(R.- 538085)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de México
Nuevo ISSSTE
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. DAyF/140.1/0903/2023
Asunto: Rescisión al Contrato número **190070 MC**.

INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO: La Dirección de Administración y Finanzas, se encuentra facultada para resolver sobre la procedencia del asunto que nos ocupa, de conformidad con los artículos 51, fracción XIII y 60, fracción VII, inciso s) del Estatuto Orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2023...

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 54 de la LAASSP; 98 y 99 de su Reglamento, atendiendo a los considerandos de la presente resolución y derivado del incumplimiento en la entrega de **232,741 piezas** de la clave **060.598.0036**, la cual fue requerida mediante la orden de suministro número **SI-MC-0477-2019** con periodo de entrega del 02 al 13 de diciembre de 2019; se determina la **RESCISIÓN** del contrato número **190070 MC**, suscrito con la empresa **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**

...

QUINTO: La presente resolución puede ser impugnada en términos de lo previsto en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de revisión.

SEXTO: Notifíquese al proveedor.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.
Directora de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Lic. Almendra Lorena Ortiz Genís
Rúbrica.

(R.- 538091)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A HERNÁNDEZ PACHECO JONATAN,

Se le hace saber que el 7 de junio de 2023, en el procedimiento de separación **Q/045/SEP/041/2022**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **Lineamientos L/003/19** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/045/SEP/041/2022** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado que, para tal efecto, designó el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/AIC/PFM/OT/0626/2022** de 25 de mayo de 2022 del suplente para el despacho y resolución de los asuntos asignados a la Policía Federal Ministerial, por el presunto incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada del 23 de febrero al 30 de abril de 2022. En tal virtud, se le cita a comparecer el 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a)** y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **14**, fracción **XI** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 2018; **SEGUNDO** y **SEGUNDO TRANSITORIO**, fracción **I** del "Acuerdo **A/006/19** por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera", publicado en el DOF el 1 de marzo de 2019; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUGÉSIMO QUINTO** y **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones vigentes por los Transitorios **Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abrogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/464/2022** de 2 de junio de 2022.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2023.

Coordinador de Proyectos "A" en la Dirección General del Servicio de Carrera. Abogado Designado

Lcdo. Orlando Vaquero Arellano

Rúbrica.

(R.- 537953)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 3123/19-11-02-1
Demandante: Moreno Tax&Legal, S.C.
“EDICTO”

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **3123/19-11-02-1 del Índice de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, promovido por Marisol López Martínez en representación legal de **MORENO TAX&LEGAL, S.C.**, contra de actos emitidos por el **Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, quien le determina como renta gravable base del reparto de utilidades, por el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, el importe en cantidad total de \$17'880,645.76 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), y le **determina pagar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad total de \$1'788,064.58** (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) por concepto del 10% de la renta gravable determinada; el tres de marzo de dos mil veintitrés, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a: **Aguilar García José Alberto, Alcalá Sánchez José, Álvarez Molina Iris Haideé, Avilés Mejía Lizbeth, Barco Galicia Margarito, Bravo Rodríguez Gilberto, Cervantes Serrano Carolina, Chávez Mata Claudia, Escamilla Jaramillo Adriana Mónica, Garibay Pérez Sagrario, González Martínez Juan Adrián, González Santillán Sandra Luz, Juárez Arzate Emilio, Juárez Suárez Espiridión, López Martínez Marisol, Martínez López Elizabeth, Mendieta Rodríguez Lorena, Moreno Flores Noe Uziel, Moreno Sosa Enrique Ignacio, Pérez Ayala Gabriela Jazmín, Reyes Sánchez Norma Patricia, Rodríguez Fragoso Benjamín Felipe, Santacruz Ruiz Roberto Javier, Trejo Villegas Elizabeth, Vargas Torres Claudia Andrea y Vega Hernández Jessica, trabajadores de la moral MORENO TAX&LEGAL, S.C., durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar.- En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuaría adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos.-** Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** Se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlalnepantla, Estado de México a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Fernanda Colin Legorreta

Rúbrica.

(R.- 538073)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Heng Da, S.A. de C.V.
Vs.
He Sheng, S.A. de C.V.
M. 1823635 Yun Bao y Diseño
Exped.: P.C.1171/2020(N-367)13086
Folio: 11258
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
He Sheng, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina de este Instituto ubicada en León, Guanajuato, el día 13 de agosto de 2020, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 24 del mismo mes y año, al cual recayó el folio de ingreso 013086; por SHAN LIN, representante legal de HENG DA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a HE SHENG, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de marzo de 2023
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 538080)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expedientes No. DGSUB“A”/A.2/151/03/2023 y DGSUB“A”/A.2/154/03/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB“A”/A.2/151/03/2023** y **DGSUB“A”/A.2/154/03/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se le señala como presunta responsable a la **C. CAROL JESSICA MORENO TORRES**, por la probable falta administrativa consistente en **desvío de recursos públicos**; con fecha primero de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su

diverso 118; se le cita para que comparezca Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
CAROL JESSICA MORENO TORRES	DGSUB"A"/A.2/151/03/2023	Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Once horas con cero minutos (11:00)
	DGSUB"A"/A.2/154/03/2023	Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Doce horas con cero minutos (12:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a primero de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 537905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/01-ACG-23 PARA LA VENTA
DE UNA AERONAVE.
CONVOCATORIA: SM/01/23

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio oficial en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Núm. 861, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, Fracción I, Vigésima Novena, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta, Trigésima novena y Cuadragésima convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/01-ACG-2023**.

No. Lote	Descripción	Cantidad	Precio mínimo de venta.	Garantía
01	Helicóptero Marca Agusta Westland, Modelo AW109SP, No. De serie 22318, Año de fabricación 2014, Matrícula ANX-2250.	Unidad	\$ 56,786,476.00	\$ 5,678,648.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y estarán disponibles del 26 del actual al 07 de julio próximo en días hábiles en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas en las Instalaciones del Almacén Central General, localizado en: Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México., o podrá consultarlas en la página de Internet <https://www.gob.mx/semar>., opción Licitaciones e Invitaciones.

II. La ubicación física de la aeronave es en Carlos Castillo Bretón Número exterior 66 Colonia México (Lic. Benito Juárez) Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, Número Interior Hangar SEM, C.P. 15620, Ciudad de México., la cual podrá inspeccionar del 26 del actual al 07 de julio próximo en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico 56-24-65-00 ext. 6053 y 55-12-64-68-75.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, deberá presentar Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito (a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.) emitido desde una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del participante a favor de la Tesorería de la Federación por unidad a ofertar, por un importe equivalente al 10 % del valor señalado para venta como garantía.

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será el día 11 de julio próximo de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del mismo día, en las Instalaciones del Almacén Central General, ubicado en: Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México.

V. El plazo para el retiro de la aeronave será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el jefe del Almacén Central General, apegándose a la norma Trigésima Tercera párrafo segundo de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "Subasta" de la aeronave.

VII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de julio próximo a las 10:00 horas, en las Instalaciones del Almacén Central General, ubicadas en: Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio del 2023.
Director General de Administración y Finanzas.

Vicealmirante
Jesus Pineda Flores.
Rúbrica.

(R.- 537997)